## LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1895

Aduanas.- Descuento en los derechos, concedido sobre la internación de mercaderías á Puerto Suárez.

## MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. Las importaciones de mercaderías por la aduana nacional de Puerto Suárez, gozarán de un descuento de 15 % sobre liquidación. Este privilejio durará hasta que la mejoría del camino de Santa Cruz á Puerto Suárez, sea efectiva.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, diciembre 11 de 1895.

E. BORDA.

FEDERICO ZUAZO.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Fanór G. Romero – D. Secretario.

Adolfo Trigo Achá – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Casa de gobierno en Sucre, á 12 de diciembre de 1895.

M. BAPTISTA.

El ministro de hacienda é industria-

T. Ichaso.